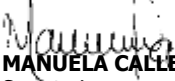


Proceso: Imposición Servidumbre
Radicado: 7305540890022021-0010000
Demandante: Transmisora Colombiana De Energía S.A.S. E.S.P.
Demandado: Blanca Nubia Barrero Díaz y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós. La Curadora *Ad Litem* no se ha pronunciado sobre su designación, la cual fue comunicada mediante oficio No 230 de 07/04/2022. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, tres de mayo de dos mil veintidós.

En el proceso de imposición de servidumbre eléctrica iniciado por Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P., contra Blanca Nubia Barrero Díaz, Pablo Emilio Barrero Martínez, Ricardo Barrero Martínez, Hernando Barrero Martínez y la ANT, la abogada designada mediante auto veintinueve de marzo pasado, como curadora *Ad litem* no ha hecho manifestación alguna sobre su designación; por tanto, se dispone:

Requerir a la abogada Luz Ángela Rodríguez Bermúdez, por no existir aún respuesta de aceptación o no al cargo de Curadora, para que en el término de cinco días, se sirva emitir pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 027
Hoy 4 de mayo de 2022